

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

C I R C U L A R N O. 77/2022

Toluca de Lerdo, México, a 23 de noviembre de 2022.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN LABORES, ASÍ COMO PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES, EL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO Y JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, SUSPENSIÓN QUE NO SURTE EFECTOS PARA LAS AUDIENCIAS DE CARÁCTER URGENTE.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, con prerrogativas para emitir los acuerdos o actos administrativos de carácter general y los necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones, en términos de lo dispuesto por los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.
- II. Es un hecho notorio que el día de la fecha, la manifestación frente al Centro Preventivo de Texcoco, realizado por mototaxis, impidió el acceso de servidores públicos y usuarios para el desarrollo habitual de actividades; las que en el caso del Primer Tribunal Laboral de la Región Judicial de Texcoco, por así permitirlo los medios electrónicos se realizaron en vía remota.
- III. Por lo anterior, con la finalidad de garantizar los derechos procesales de las partes e interesados en el trámite de sus asuntos, este Órgano Colegiado considera necesario suspender labores únicamente por el veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, así como plazos y términos procesales, en los Juzgados: Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Texcoco y de Ejecución Penal del Distrito Judicial de Texcoco; suspensión que no surte efectos para las audiencias de carácter urgente.

Con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 101, 105, 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suspenden labores así como plazos y términos procesales, el **veintitrés de noviembre de dos mil veintidós**, en el Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Texcoco y Juzgado de Ejecución Penal del Distrito Judicial de Texcoco, **suspensión que no surte efectos para las audiencias de carácter urgente.**

SEGUNDO. Los órganos jurisdiccionales referidos, dictarán las providencias procesales que estimen procedentes conforme a derecho.

TERCERO. Los demás órganos jurisdiccionales y áreas administrativas prestarán sus servicios de conformidad con el Calendario de Labores del Poder Judicial del Estado de México, para el año 2022.

CUARTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México; asimismo, deberá fijarse una reproducción de este acuerdo en los órganos jurisdiccionales respectivos.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgd. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbricas.